



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos



SAFETY

OAK

## ÓRGANO DE GOBIERNO

NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE 2016

### ACTA

En la Ciudad de México, siendo las 12:16 horas del día 22 de septiembre del año 2016, se reunieron en la sala de juntas del Órgano de Gobierno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, sita en el piso 7 del edificio ubicado en la avenida Patriotismo 580, Colonia Nonoalco, Delegación Benito Juárez, C.P. 03700, Ciudad de México, el Comisionado Presidente Juan Carlos Zepeda Molina y los Comisionados Alma América Porres Luna, Sergio Henrivier Pimentel Vargas, Héctor Alberto Acosta Félix y Héctor Moreira Rodríguez, así como la Secretaria Ejecutiva Carla Gabriela González Rodríguez, con el objeto de celebrar la Novena Sesión Ordinaria de 2016 del Órgano de Gobierno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH).

Lo anterior, en virtud de la convocatoria emitida por Secretaria Ejecutiva mediante oficio número 220.1991/2016 de fecha 19 de septiembre de 2016, de conformidad con los artículos 10 y 25, fracción II, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, así como 18, fracción I, inciso d), del Reglamento Interno de la Comisión. La sesión tuvo el carácter de pública.

A continuación, el Comisionado Presidente preguntó a la Secretaria Ejecutiva sobre la existencia de quórum, quien tras verificar la asistencia, respondió que había quórum legal para celebrar la sesión.



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

OAK-TREE



SAFETY

Habiéndose verificado el quórum, el Presidente declaró instalada la sesión y se sometió a consideración del Órgano de Gobierno el Orden del Día mismo que fue aprobado por unanimidad en los siguientes términos:

### Orden del Día

#### I.- Aprobación del Orden del Día

#### II.- Asuntos para autorización

II.1 Lineamientos de Perforación de Pozos.

II.2 Solicitudes de autorización para participar en foros, eventos públicos y visitas de trabajo.

#### III.- Asuntos para conocimiento

III.1 Informes sobre los avances de la Cuarta Convocatoria de la Ronda 1, la Primera y Segunda Convocatorias de la Ronda 2, y la licitación CNH-A1-Trion/2016.

#### IV.- Seguimiento de acuerdos y resoluciones

#### V.- Asuntos generales

#### II.- Asuntos para autorización

##### II.1 Lineamientos de Perforación de Pozos.

En desahogo de este punto del Orden del Día, con la venia del Comisionado Presidente, la Secretaria Ejecutiva dio la palabra al licenciado Marco Antonio de la Peña Sánchez, Titular de la Unidad Jurídica de la Comisión.



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

La presentación y los comentarios sobre el tema, se desarrollaron en los términos que a continuación se transcriben:

“COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Gracias. Abogado, un segundito. Nada más para aclarar Secretaria. ¿Entiendo tenemos esta sesión ordinaria y al terminar una sesión extraordinaria?

SECRETARIA EJECUTIVA, CARLA GABRIELA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.- Así es.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- ¿Y en la sesión extraordinaria qué temas tenemos?

SECRETARIA EJECUTIVA, CARLA GABRIELA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.- Tenemos dos solicitudes de autorización de reconocimiento y exploración superficial y una solicitud de modificación de bases de licitación de Trion.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Ok. Lo que pasa es que de momento me confundí con el Orden del Día de la segunda sesión, pero eso es después de ésta.

SECRETARIA EJECUTIVA, CARLA GABRIELA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.- Así es.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muchas gracias. Abogado general.

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARCO ANTONIO DE LA PEÑA SÁNCHEZ.- Con su permiso, buenas tardes señor Comisionado Presidente, señores Comisionados. A continuación se presenta a autorización de este Órgano de Gobierno la propuesta de lineamientos de perforación de pozos con la cual se da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Hidrocarburos en el sentido de que la perforación de pozos exploratorios en aguas profundas y ultra profundas y en el caso de pozos Tipo se requiere autorización de esta Comisión Nacional de Hidrocarburos para llevar a cabo la actividad. En las



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

siguientes láminas explicaremos la estructura de los lineamientos y algunos temas relevantes. Adelante.

Por lo que hace a la estructura de los lineamientos, éstos fueron trabajados cerca de año y medio y se fue haciendo un trabajo importante de reducción y de síntesis, de tal manera que fueran bastante lógicos y sencillos de conocimiento por parte de los usuarios.

Tiene 53 artículos, está dividido en cuatro títulos. El primer título son disposiciones generales, el segundo título nos habla de las obligaciones los operadores en la perforación de los pozos, el tercer título nos habla de las autorizaciones de la perforación de pozos, así como las modificaciones, renovaciones y prórrogas, y finalmente el cuarto y último título habla de la supervisión.

En los artículos transitorios destacaríamos que entran en vigor al día siguiente que se publican en el Diario Oficial de la Federación, derogan todas las disposiciones vigentes con anterioridad que se publican en estos lineamientos.

Y para tener un proceso de transición ordenado y razonable, los transitorios tercero y cuarto: En el tercero se establece con claridad que se reconoce la validez y vigencia de todas las autorizaciones otorgadas por SENER y por la Comisión antes de la entrada en vigor de los mismos y respecto de los contratistas que tengan firmado un contrato y aprobado un plan durante el presente ejercicio 2016, todos los pozos que presenten autorización en este ejercicio se sujetan a casos, digamos, específicos que atienden a los que venían siendo vigentes al momento que firmaron sus contratos a fin de no afectar ningún derecho.

Y finalmente en el transitorio quinto se establece el uso de sistemas electrónicos que va a facilitar tanto la entrega de las solicitudes como la revisión y resolución por parte de esta Comisión. Finalmente se da de alta en el registro público correspondiente.

Como decía, los lineamientos establecen el procedimiento para autorizar la perforación de pozos y da seguimiento a todas las etapas de la



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

perforación del pozo y de la vida del pozo, todo su ciclo de vida desde el diseño hasta el abandono.

Para ello establece el procedimiento de autorización que incluye modificaciones y renovación. Los requisitos para identificar y clasificar pozos ya en el anexo tres esta con toda claridad la nomenclatura, identidad y clasificación de los pozos. Establece también las obligaciones de los operadores petroleros, los requisitos para garantizar la integridad de los pozos y establece – como dijimos en el último título mecanismos para supervisar el cumplimiento de los mismos. Adelante.

En cuanto a los títulos destacaría que en el título primero se establece que estos lineamientos son de carácter obligatorio para todos los operadores que van a perforar un pozo. Esta Comisión interpretará y supervisará los lineamientos y podrá compartir información derivada de las autorizaciones con otras autoridades en el ámbito de su competencia, así como realizar reuniones de trabajo y comparecencias para conocer información de los operadores que llevan a cabo perforación de pozos.

En el título segundo que desglosa las obligaciones de los operadores, queda claro que la responsabilidad de la perforación queda exclusivamente dentro de los operadores petroleros, quienes deben de adoptar las mejores prácticas. Aquí un punto relevante es: Se establece el piso de las mejores prácticas pero el operador puede proponer un estándar igual o superior al establecido para tratar de dar la mayor flexibilidad posible.

Hay una obligación de resguardo de la documentación hasta cinco años después de la vigencia del contrato de la asignación correspondiente. Se tiene que pagar los derechos de aprovechamientos y los operadores deben contar con protocolos y con las mejores prácticas para el movimiento de equipos.

También se establece cuáles serían las prácticas para el caso de paros de emergencia de equipos costa fuera.



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

Se podrán establecer también mecanismos de coordinación y comunicación entre los operadores petroleros, que en caso que haya disenso podrá haber una intervención de esta Comisión.

Y se deberán de dar una serie de avisos e informes, básicamente son de 9 a 10 avisos, pero aquí lo vemos más adelante. El más relevante es que se juntaron 15 informes en un informe trimestral, que facilita de alguna manera el cumplimiento por parte de los propios regulados.

En cuanto al título tercero, se establece con mucha claridad cuál es el procedimiento de autorización tanto para pozos exploratorios como pozos en aguas profundas y ultra profundas y lo pozos Tipo.

Se establecen con mucha claridad cuáles se consideran pozos Tipo, que son los pozos en yacimientos no convencionales, los pozos de desarrollo para la extracción, los pozos de inyección, los pozos híbridos y los pozos multilaterales.

En cuanto a la renovación de la autorización lo veremos un poco más adelante. En el caso de que por una causa justificada 30 días antes de la vigencia de la autorización lo solicite el operador se le podrá renovar la autorización correspondiente. Y hay también, aunque no aparece en la lámina, el tema de la prórroga que es cuando por una causa no imputable al operador no pueda iniciar en los primeros 120 días como está establecida en la normativa, podrá pedir una prórroga de 60 días naturales.

En cuanto a las modificaciones, estas podrán darse en tres casos: 1- En caso de reentrada, 2- Profundización de pozos o 3- modificaciones al diseño. Precisamente atendiendo a las inquietudes de la industria se decidió que únicamente podrá hacerse de oficio por parte de esta Comisión en el caso de las modificaciones al diseño. Y por otra parte sería una facilidad. En el caso de reentradas y en el caso de profundizaciones bastará con un simple aviso a esta Comisión cuando se trate de accidentes mecánicos o bien cuando se trate de profundizar para lograr el objetivo geológico previsto en planes correspondientes.



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

Y en cuanto a los criterios de evaluación, el artículo 32 dice con toda claridad que se tiene que cumplir con los requisitos que se establecen por parte de los lineamientos, que haya la observancia de las mejores prácticas por parte del operador, se atiende que el diseño y la tecnología utilizada sea la más adecuada para la perforación de que se trate y que se acredite la integridad del pozo en todo su ciclo de vida, desde el diseño hasta el abandono. Adelante.

Finalmente en el título de supervisión, esta Comisión instaurará, sustanciará y resolverá los procedimientos administrativos que corresponda para supervisar el cumplimiento. Y dentro de ello tiene facultades para solicitar información relativa a las actividades de perforación, solicitar bases de datos a los operadores y realizar visitas de verificación, inspección y supervisión.

Cabe señalar que aquí prevé los lineamientos que estas visitas pueden ser con personal propio o por medio de terceros acreditados para tal fin.

Finalmente algo que es muy interesante es que se permiten llevar a cabo reuniones de trabajo o comparecencias para aclarar las observaciones que pueda tener la Comisión respecto de la información que se está entregando con motivo de las autorizaciones.

Por lo que hace a las infracciones, se remite a la Ley de Hidrocarburos, a los artículos 85, 87, en donde la sanción económica establecida oscila entre los 150 y 375 mil días de salario.

Por lo que hace a la interacción de los lineamientos y guías es muy relevante, porque los lineamientos tienen básicamente cinco anexos. Y dentro de los anexos, en el anexo cuarto, está el tema de la autorización, que es la guía de autorización que incluye todo lo que son las autorizaciones de perforación, terminación y las modificaciones a las mismas, las notificaciones del cambio de método de producción, conversiones de pozos productivos e inyectores. Que de alguna manera es la base donde inicia toda la actividad de perforación.



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

Por otra parte tenemos la identidad y clasificación de pozos que, como decía, está en el anexo tres. Esta va de la mano con las autorizaciones y cualquier notificación que realice el operador, ya que para la autorización se tiene que realizar el registro del pozo, identificando y clasificando el mismo. Y en caso de algunas notificaciones puede haber ajustes al registro de pozos.

Y finalmente el tema de integridad de pozos es en el anexo quinto, que permite dar seguimiento a la integridad del pozo y que va muy de la mano con el tema de autorizaciones, así como con la continuidad operativa, sobre todo en aguas profundas y ultra profundas. Adelante.

En cuanto al procedimiento de autorización – en forma muy sencilla – podemos decir que para pozos tipos, pozos exploratorios terrestres y en aguas someras básicamente tenemos 15 días hábiles a partir de que se presenta la solicitud para decretar la suficiencia pre documental e inclusive previendo las prevenciones, y 30 días hábiles para resolver. Tratándose de pozos de aguas profundas y ultra profundas, exploratorios y pozos en general en aguas profundas y ultra profundas, el plazo se aumenta 10 días hábiles para la suficiente documental. Esto es 25 días hábiles. Y para poder resolver esta Comisión son 40 días hábiles. También aquí cabe resaltar que esto atendió inclusive a comentarios e inquietudes por parte de la industria. Adelante.

Por lo que hace a las modificaciones tenemos dos tipos de modificaciones. Como les decía hay una de oficio que puede iniciar esta Comisión cuando se trata de modificaciones al diseño, en donde le tenemos que dar 10 días hábiles para que manifieste lo que a su derecho corresponda al operador y una vez desahogado esto la Comisión tiene 10 días hábiles para determinar si realmente se sigue o no con el procedimiento de modificación.

Si se determina que sigue, hay 5 días para que se pueda prevenir si falta algún documento y dentro de los 5 días hábiles siguientes se decreta la suficiencia documental para que en los 10 días hábiles siguientes se proceda a resolver. Tanto las autorizaciones como las modificaciones hay





Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

la afirmativa ficta. Si no resolvemos dentro de los 10 días hábiles, se entiende que está otorgada la autorización.

Si es a petición de partes es mucho más sencillo, simplemente tenemos 5 días para prevenir, 5 días para que se subsane y 10 días para resolver. Adelante.

En el caso de la renovación que les comentaba, que es cuando por una causa propia justificada antes de la vigencia no pueda iniciar las actividades de perforación, podrá el operador 30 días hábiles antes de que venza la vigencia de la autorización solicitar la renovación y la Comisión tiene 10 días hábiles para autorizar. Aquí, en caso de que pasen esos 10 días hábiles, aplicaría la negativa ficta, no la afirmativa.

Y finalmente en el caso de la prórroga de una autorización por causa ajena, una vez que se autoriza al operador petrolero tienes 120 días hábiles para iniciar. Si en ese periodo por una causa de terceros no puede iniciar, tendrá que solicitar con 30 días hábiles antes del vencimiento la prórroga que dentro de los 10 días hábiles siguientes se tendrá que otorgar o no. En caso de que pase el plazo sin que se resuelva, aplica la afirmativa ficta y sería por 60 días naturales.

En cuanto al seguimiento de la integridad, en este esquema se puede observar como desde el momento de la autorización hasta el abandono se va cuidando el tema de integridad de los pozos.

La parte de autorización desde la entrega de requisitos de diseño, el programa de perforación con muestras de fluido, muestras de canal y núcleos de roca. Y en el caso de aguas profundas y ultra profundas hay estudios de otros pozos de referencia donde se entrega información de núcleos de roca. Después tenemos, como les decía, hay un aviso de inicio de actividades y en caso de renovación o prórroga tienen que pasar por parte de esta Comisión.

Durante la modificación de la autorización – ya dijimos – puede ser de oficio de parte y aviso en caso de reentradas por accidentes mecánicos o profundización para alcanzar objetivos geológicos.



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

Y ya en lo que es, digamos, la parte de producción hay informes trimestrales relacionados con la ejecución de actividades específicas, a manera de ejemplo: conversiones de cambios de intervalos, conversión de un pozo productor a un pozo inyector. Y en general en aguas profundas y ultra profundas todas las actividades relacionadas con ellas. Aquí en el anexo cinco específicamente hay un numeral que habla de aguas profundas y ultra profundas.

Y en caso de accidentes hay que notificar dentro de las 12 horas siguientes al inicio del evento. Y hay informes, como les decía, al final de las actividades de construcción y de terminación de pozos. Y finalmente hay un informe de abandono donde se reportan los resultados de las actividades de abandono del pozo.

Por lo que hace a la consulta pública, los resultados que se pueden dar cuenta: Hubo 512 comentarios a un primer proyecto que se tenía, de los cuales el 70% 362 se tuvieron explicaciones y se realizaron adecuaciones dentro de las cuales está el tema de haber reducido el número de avisos y de informes y el tema de las modificaciones oficiosas por parte de esta Comisión únicamente se restringieron al diseño.

El otro 26% fueron atendidas en los términos planteados, ahí vino la reducción de plazos y la reducción de avisos de informes. Y otro 3% (o, sea 14) fueron atendidos con algunas modificaciones, por ejemplo el caso de certificación de personal de operadores se permitió que fueran certificados por los propios operadores. Y también se flexibilizó en el tema de las mejores prácticas, se le permite en el artículo nueve que se propongan estándares iguales o superiores por parte del propio operador, de tal manera que no se sienta rigidizado por lo que se establece en el anexo dos.

Y finalmente un 1% que no fue muy claro y que no fue integrado dentro del último proyecto. Cabe señalar que 51 de las observaciones estaban referidas a dos artículos, uno que establece el informe de resultados de la perforación y otro los requisitos de autorización, mismos que fueron objeto de ajustes. Y 273 al anexo cuarto, que es el relativo a la guía de



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

autorizaciones, mismo que también tuvo una serie de ajustes; y 31 al anexo cinco, que es la guía para la integridad de los pozos, que también tuvo varios ajustes. Adelante.

Con esto podemos decir que en cuanto a las solicitudes que se tienen que presentar básicamente son tres por perforación de pozos que corresponden a pozos de exploración, pozos Tipo y pozos en aguas profundas y ultra profundas, una en caso de modificación y dos si es renovación y prórroga.

Por otra parte hay 30 avisos, notificaciones e informes que cabe señalar que no suman sino que estos son por eventos. Por ejemplo está el aviso en caso de accidente. Y finalmente, lo que nos ayudó a hacer más sencillo el cumplimiento a los regulados es que hay un aviso trimestral que conjunto 15 informes que estaban dispersos. Y lo relevantes es que se adjuntan a estos lineamientos siete formatos que van a ser electrónicos, que van a permitir que en forma electrónica se pueda recibir toda la información para facilitar su envío.

Con esto lo que concluimos es que los lineamientos permiten alinear los principales eventos del ciclo de vida de la perforación de pozos, desde el diseño hasta el abandono, promueven la adopción de las mejores prácticas estableciendo el piso, pero también permitiendo que los operadores petroleros aporten estándares iguales o superiores a los establecidos, se facilita el equilibrio entre la continuidad operativa y el seguimiento de la integridad de los pozos y finalmente establece mecanismos para facilitar la instrumentación, la entrega y la revisión de la información a través de medios de comunicación electrónica. Es todo.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muchas gracias abogado general. Colegas Comisionados, doctora Alma América.

COMISIONADA ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- Yo en realidad quisiera agregar algo. Además de esta consulta pública que en realidad se hace al final de un proceso de consulta ya para... en COFEMER digamos que lo pone a consulta pública y recibimos los comentarios, como parte del proceso se tiene la obligación de tener un Consejo Consultivo y ese



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

Consejo Consultivo emite comentarios en reuniones de trabajo, y ese Consejo Consultivo tuvo verificativo dos reuniones de trabajo en los cuales participaron alrededor de 23-25 personas de 12 instituciones diferentes.

Y en esas instituciones tanto fueron nacionales como internacionales y un poco a mí me gustaría hacer referencia qué tipo de instituciones, porque sí es importante comentar que tenemos comentarios de la Academia, tenemos comentarios de Asociaciones, tenemos comentarios de la ASEA, porque nosotros tenemos que estar muy coordinados con ellos dado que sobre todo en esta regulación vamos a tener una parte de coordinación en cuanto a la integridad del pozo, ellos tendrán que ver la parte de seguridad y nosotros tenemos que ver la parte de continuidad operativa en nuestra regulación para la autorización del pozo. Entonces tenemos que estar muy coordinados, por lo cual ellos participaron desde un principio en la definición misma de la regulación.

Participó una organización internacional que es de perforado, de contratistas de perforación americana, que va a participar seguramente en muchas de las perforaciones que tengamos en México.

Participaron, bueno, la academia, tanto la Universidad como el Instituto Politécnico Nacional, el Instituto Mexicano del Petróleo, así como la Secretaría de Energía. Ellos estuvieron desde un principio, digamos, en este proceso, tanto de definición como de comentarios, junto con la Comisión.

Y yo quisiera destacar que dentro de la misma Comisión hubo un equipo multidisciplinario tanto de abogados como técnicos – digamos técnicos, yo digo ingenieros petroleros, geofísicos, geólogos – para poder llegar a una definición de unos lineamientos, de una regulación, que pudiera tener todos los ámbitos de competencia, digamos, lo más acercado a las mejores prácticas también regulatorias.

Y que se pudiera acercar a las mejores también... tener una regulación que no fuera restrictiva en cuanto a la operación de las actividades petroleras de México, sobre todo en la perforación.



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

Y creo que esto es muy importante porque tuvimos por medio de AMEXI muchos comentarios para la mejora de esto y sobre todo dejamos la regulación híbrida, digamos, en cuanto a que se usen las mejores prácticas de las empresas, de los operadores, siempre y cuando como mínimo sea la mejor practica internacional. Entonces eso si quisiera destacar de esta regulación que se va a poner a consideración de este Órgano de Gobierno.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muchas gracias Comisionada. Colegas, doctor Moreira, Comisionado, por favor.

COMISIONADO HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- En la página 12, donde viene los resultados de la consulta pública, a mí no me queda claro cuál es la diferencia entre la primera en rojo, “y se realizaron luego una serie de adecuaciones” y “fueron atendidas con algunas modificaciones”. ¿Cuál es la diferencia entre los dos? ¿Qué quiere decir el primero?

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARCO ANTONIO DE LA PEÑA SÁNCHEZ.- El primero es una retroalimentación precisamente de las reuniones de trabajo, implicaron retroalimentación con la propia industria, y derivado de las reuniones de trabajo se consensuaron algunos inclusive de textos que fueron incorporados en su momento en los lineamientos, en la normatividad.

El 3% digamos está decantado en términos de después de haber hecho todo ese trabajo hubo textos que se consensuaron, se llevaron a los lineamientos, hubo otros que se tomaron textuales (el 26%) y hecho ese análisis es un segundo trabajo de revisión en donde algunos de los que habían quedado pendientes fueron atendidos por segunda ocasión. Con algunas modificaciones lógicamente, no expresamente.

Le pongo un ejemplo: Hubo algunas opiniones en términos de que se veía restrictivo el pedir certificación del personal operativo y que quien iba a certificar al personal. Entonces lo que se hizo fue dejar la certificación, que se considera que es un lineamiento importante, pero permitir que la certificación lo pudiera hacer el operador, universidades, academias,



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

asociaciones especializadas. Entonces sí se tomó el comentario y la inquietud, pero con algunas medicaciones que flexibilizaron y dieron certeza al regulado.

COMISIONADO HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- Pero lo que no me queda claro: es que de las 512 que están ahí, ¿cuántas llevaron a que hubiera algún cambio (de las 512)?

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARCO ANTONIO DE LA PEÑA SÁNCHEZ.- La suma de 362 más 132. O sea, pues básicamente yo le diría que fue el 99%. O sea, solamente el 1% realmente no hubo claridad y por no haber claridad no fueron tomadas en cuenta para tener el texto final.

COMISIONADO HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- Pero otra vez, yo hice un comentario. Si tú me diste una explicación no cambiaste nada.

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARCO ANTONIO DE LA PEÑA SÁNCHEZ.- No, pero lo que se refiere es, hubo explicación adicional, en algunos casos la industria quedó satisfecha y en otros casos se hicieron algunas adecuaciones a la normativa para llegar digamos a un punto de flexibilización pero que cuidara el tema regulatorio. Siempre, como decía la Comisionada doctora Alma América, lo que se busca es que esta regulación promueva y haga sencilla la actividad de perforación pero cuidando sobre todo el tema de continuidad operativa y de integridad.

DIRECTOR GENERAL DE AUTORIZACIONES DE EXPLORACIÓN, INGENIERO JOSÉ ANTONIO ALCÁNTARA MAYIDA.- Yo quisiera nada más comentar algo al respecto, precisamente en este sentido. Y es que se hizo un análisis de aplicabilidad con algunos de los pozos que nos han sido presentado para esa autorización y se vio la aplicación de esta regulación, precisamente para confirmar que no tuviéramos cuellos de botella o que con determinadas acciones o solicitudes que estamos pidiendo dentro de los lineamientos pudiéramos frenar ese principio de operación que mencionaba la doctora Alma América.



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

OAK-TREE

SAFETY

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.-  
Comisionado Moreira.

COMISIONADO HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- En la siguiente página de la misma consulta pública, es la página 13, vienen los tipos de trámite en los cuales se van a requerir una autorización: solicitudes de autorización de perforación, solicitudes de modificación, solicitudes de renovación y prórroga, etc., los demás no hay que tomar ninguna medida, se recibe la información, bien, entonces en realidad hay seis trámites que estamos en realidad incorporando.

Si ustedes vieran el año 2017, a como lo estamos planteando, ¿cuántas solicitudes tendríamos que procesar?

DIRECTOR GENERAL DE AUTORIZACIONES DE EXPLORACIÓN, INGENIERO JOSÉ ANTONIO ALCÁNTARA MAYIDA.- Nosotros estamos esperando, por ejemplo, ya tenemos planteado por parte de Petróleos Mexicanos alrededor de 35 solicitudes más las que tenemos dentro de los contratos actualmente aprobados. Entonces esperaríamos alrededor de 43 solicitudes de perforación.

COMISIONADO HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- Bueno, pero eso sería de perforación nada más.

DIRECTOR GENERAL DE AUTORIZACIONES DE EXPLORACIÓN, INGENIERO JOSÉ ANTONIO ALCÁNTARA MAYIDA.- Así es.

COMISIONADO HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- ¿Y de los otros dos apartados?

DIRECTOR GENERAL DE AUTORIZACIONES DE EXPLORACIÓN, INGENIERO JOSÉ ANTONIO ALCÁNTARA MAYIDA.- De modificaciones esa es digamos ya la parte operacional, porque en ésta propiamente hasta que no se empiece a realizar la actividad es cuando esto se va a dar propiamente en cada una de las autorizaciones.



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

COMISIONADO HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- Entiendo. Pero si fuéramos a proyectar la carga de trabajo tendríamos que hacer una estimación. Bueno, prácticamente el 2017 no va a haber nada, va a haber 20 en el 2018 o 12 en el 2017 y 5 en el 2018. ¿Cuál es la estimación para esta carga de trabajo?

DIRECTOR GENERAL DE AUTORIZACIONES DE EXPLORACIÓN, INGENIERO JOSÉ ANTONIO ALCÁNTARA MAYIDA.- Bueno, por la experiencia que hemos tenido digamos en la parte de autorización de agosto del 2014 a la fecha, pues podríamos decir que aproximadamente en un 10% de los pozos que se someten a autorización hay modificaciones a los planes de trabajo. Entonces podríamos hablar de un 10% en relación digamos con esos 42 hasta la fecha estimados.

COMISIONADO HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- ¿Y el siguiente apartado? Renovación, prórroga.

DIRECTOR GENERAL DE AUTORIZACIONES DE EXPLORACIÓN, INGENIERO JOSÉ ANTONIO ALCÁNTARA MAYIDA.- En cuanto a las prórrogas el porcentaje es mínimo porque normalmente las compañías, bueno, en este caso Petróleos Mexicanos, la compañía apenas una de ellas va a iniciar, PEMEX nada más a últimas fechas desechó cinco de los pozos que nos había sometido a solicitud de autorización.

Y esto por cuestiones presupuestales que pasaron de 2016 a que se perforaran en el primer trimestre de 2017 y dos que cambiaron sus estrategias técnicas y los pasaron, utilizaron otros campos para la perforación. Entonces realmente es mínimo y estamos hablando de alrededor 30 pozos en este año, cinco fueron donde no utilizaron la autorización otorgada por la Comisión.

COMISIONADO HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- Yo pensaría que dado la velocidad a la cual se están llevando a cabo las Rondas y la asignación de bloques, pues ahorita estamos asignando en el año 2016 probablemente 40 por ponerte un número y muchas de ellas van a ser de exploración.





Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

Pues no lo sé, se me hace bajo ese número, porque están todas las asignaciones de PEMEX, de las cuales un número importante son de exploración, mas todas las nuevas que van a venir de la parte de contratos. Entonces 40 se me hace muy poquito. Digo, pueda ser que usted tenga mejores datos, verdad, pero así como instintivamente no sé, se me hace muy bajo. Pero bueno, si es el número, así es.

DIRECTOR GENERAL DE AUTORIZACIONES DE EXPLORACIÓN, INGENIERO JOSÉ ANTONIO ALCÁNTARA MAYIDA.- Y yo comentaba que es únicamente de las compañías que ya están autorizadas, que en este caso son Fieldwood, ENI y Hokchi y las que pretende perforar PEMEX. Obviamente sí dentro de lo que se tiene en las diferentes Rondas y lo que se tiene planteado son bastante más. Ahora, nosotros en ese sentido vamos a estar apoyados por un sistema de seguimiento para esas autorizaciones en donde todos estos trámites, todas estas modificaciones, se van a hacer como mencionaba el Titular de la Unidad Jurídica, se van a hacer de una manera inmediata. Y además muy controlada tanto la parte administrativa como la parte técnica, precisamente como lo que yo mencionaba, para no ser nosotros un cuello de botella en la parte de la operación.

COMISIONADO HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- Tengo una última.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Adelante Comisionado, haga todas las que quiera.

COMISIONADO HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- Cuando se hace una normatividad en una situación tan compleja como esta, una pregunta que siempre sale es: ¿quién está autorizado para hacer un cambio?

DIRECTOR GENERAL DE AUTORIZACIONES DE EXPLORACIÓN, INGENIERO JOSÉ ANTONIO ALCÁNTARA MAYIDA.- ¿Para hacer una cambio de qué, perdón?

COMISIONADO HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- Un cambio a estas normas que se están proponiendo.



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

OAK-TREE



SAFETY

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARCO ANTONIO DE LA PEÑA SÁNCHEZ.- El Órgano de Gobierno.

COMISIONADO HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- El Órgano de Gobierno pudiera hacer un ajuste. Ok.

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARCO ANTONIO DE LA PEÑA SÁNCHEZ.- De hecho la regulación establece que la interpretación y supervisión corresponderá la Comisión y conforme el Reglamento Interno corresponde al Órgano de Gobierno cualquier modificación.

COMISIONADO HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- Ok. Gracias.

DIRECTOR GENERAL DE AUTORIZACIONES DE EXPLORACIÓN, INGENIERO JOSÉ ANTONIO ALCÁNTARA MAYIDA.- Quisiera complementar un poco con esto del sistema que se pretende implementar. Y este sistema dentro de la parte de supervisión contempla un sistema de semaforización con la finalidad de hacer primero una supervisión remota y luego esencial para optimizar esa supervisión que se pretende realizar.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muchas gracias colegas. Comisionado Acosta, por favor.

COMISIONADO HÉCTOR ACOSTA FÉLIX.- Sí, gracias Presidente, compañeros. Yo únicamente quisiera destacar la importancia de los lineamientos que se nos están presentando en este momento para su aprobación.

Estamos hablando de un documento de trabajo que ha sido elaborado, discutido y analizado durante los dos últimos dos años. Prácticamente llevamos dos años desde que se nos presentó el primer proyecto.

Y, como lo dijo la Comisionada, de esto se derivó no solamente las discusiones extra oficiales del Órgano de Gobierno, de los miembros del Órgano de Gobierno, sino aparte una presentación formal al Consejo Consultivo respectivo. Después una serie de reuniones con las áreas



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

técnicas, con miembros del Órgano de Gobierno, con los abogados que también participaron de forma muy intensa en la estructuración de la lógica jurídica de los lineamientos y que terminan con ese proyecto que me parece que de alguna manera incluyen una buena cantidad de puntos de vista que fueron aceptados por las diferentes partes que participaron en su elaboración.

Estamos hablando prácticamente que el 96% de las propuestas que en su última etapa de consulta pública fueron aceptadas con algún tipo de modificación, pero de alguna forma atendidas y discutidas. Y que representa quizás una de las regulaciones que viene a determinar las bases para regular – quizás una de las actividades más importantes de la exploración y de la extracción de hidrocarburos – que es la perforación precisamente y que incluye no solamente la autorización como originalmente se había planteado, solamente la autorización de los pozos, sino que incluye todo el ciclo de vida como lo veíamos hace un momento en la exploración que nos daba nuestro Jefe de la Unidad Jurídica. Incluye la aprobación de las actividades de diseño, construcción, mantenimiento y seguimiento a la integridad de un pozo a lo largo del ciclo de vida hasta su abandono, es decir, prácticamente todo el proceso.

Este lineamiento vendrá a sustituir lo que constituía la regulación que se expidió específicamente para el único regulado que tenía la Comisión Nacional de Hidrocarburos, que es Petróleos Mexicanos. Entonces hoy este lineamiento viene a responder a una realidad que, derivado de la reforma energética, incluye a una serie de operadores privados y al propio Petróleos Mexicanos con el propósito de regular ahora si las actividades de no solamente la entonces paraestatal, sino de todos los jugadores que se han venido incluyendo derivados de la asignación de áreas contractuales.

Entonces yo quisiera felicitar por un lado a las áreas técnicas, a la Comisionada Alma América que fue quien dirigió este proyecto, a las áreas jurídicas y adicional a la exposición tan completa que nos hicieron de ello. Y destacar – como lo dije al principio de mi intervención – la importancia y trascendencia que tienen estos lineamientos en la vida de



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

la ejecución de la Reforma Energética para este Órgano de Gobierno y para el País.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muchas gracias Comisionado. Colegas, alguna otra observación. Bien, entonces, es la regulación en la que hemos tenido más participación de la industria.

Nos comentaba el abogado general más de 500 comentarios, señalaba la doctora Alma América y los Comisionados un proceso de consulta muy extenso donde atravesamos no solo un Consejo Consultivo con expertos de la industria, la academia, una consulta pública abierta, audiencias de distintas empresas que recibimos para que nos presentaran comentarios sobre este tema.

Y es natural, tenemos ya más de 30 empresas petroleras operando en México, y la expectativa de otras muchas de poder ingresar a esta nueva industria petrolera mexicana. Y bueno, pues celebramos que sea una regulación muy consultada, con muchos comentarios.

K Es una regulación fundamental, el objeto fundamental de esta regulación es que la Comisión Nacional de Hidrocarburos pueda supervisar y verificar la integridad de la perforación de los pozos, desde su diseño, su construcción hasta su abandono. Entonces esta integridad de los pozos, que es un punto medular de la actividad, es uno de los principales objetivos de esta regulación.

Asegurar la integridad, naturalmente también el supervisar la actividad y el allegarnos de toda la información que necesitamos para supervisar y poder planear el buen desarrollo de esta industria.

Bien, pues entonces finalmente llega a su fin el diseño de esta regulación después de creo casi dos años de largas consultas y muchas versiones y, ¿qué sigue de aquí abogada? ¿Vamos a ir al Diario Oficial ya?

SECRETARIA EJECUTIVA, CARLA GABRIELA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.- Así es.



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Ya iríamos a Diario Oficial. Pero bueno, pues antes de eso pongo a su consideración la propuesta de acuerdo. Secretaria Ejecutiva.”

No habiendo más comentarios, los Comisionados, por unanimidad, adoptaron el acuerdo siguiente:

### **ACUERDO CNH.09.001/16**

Con fundamento en los artículos 22, fracciones I, II, VIII y XXVII de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, 43, fracción I, inciso e) de la Ley de Hidrocarburos y 13, fracción IV, inciso a. del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, aprobó los “Lineamientos de Perforación de Pozos”.

Asimismo, el Órgano de Gobierno acordó que se lleven a cabo las gestiones que sean necesarias para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

### **II.2 Solicitudes de autorización para participar en foros, eventos públicos y visitas de trabajo.**

En desahogo de este punto del Orden del Día, con la venia del Comisionado Presidente, la Secretaria Ejecutiva se refirió a las solicitudes para participar en foros, eventos públicos y visitas de trabajo que se habían recibido en la Secretaría Ejecutiva, en los términos que a continuación se transcriben:



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

“SECRETARIA EJECUTIVA, CARLA GABRIELA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.- En esta ocasión recibimos la solicitud de tres: El foro de Arizona & México Energy Forum, al que asistirá como ponente el doctor Héctor Moreira, del 25 al 27 de septiembre.

El foro del Comité de Energía, en el que participará el ingeniero Gaspar Franco Hernández, el día 4 de octubre.

Y la Jornada de Ciencias de la Tierra, a la que asistirá el Ingeniero Gastar Franco como panelista el día 21 de octubre. Están en su consideración.”

No habiendo comentarios, los Comisionados, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

### **ACUERDO CNH.09.002/16**

Con fundamento en los artículos 13 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética y 17 del Código de Conducta de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, aprobó las solicitudes descritas en la propuesta presentada en la sesión, para participar en foros, eventos, y visitas de trabajo.

### **III.- Asuntos para conocimiento**

#### **III.1 Informes sobre los avances de la Cuarta Convocatoria de la Ronda 1, la Primera y Segunda Convocatorias de la Ronda 2, y la licitación CNH-A1-Trion/2016.**

En desahogo de este punto del Orden del Día, con la venia del Comisionado Presidente, la Secretaria Ejecutiva dio la palabra licenciado



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

Martín Álvarez Magaña, Director General de Licitaciones, para presentar los informes.

La presentación de los informes y los comentarios sobre los mismos, se desarrollaron en los términos que a continuación se transcriben:

“COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Abogado, adelante.

DIRECTOR GENERAL DE LICITACIONES, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Gracias. Buenas tardes Comisionados. Con relación a la licitación CNH-R01-L04/2005, relativa a 10 áreas contractuales en aguas profundas, informo a ustedes los avances.

Actualmente nos encontramos en la etapa de conformación de licitantes. De los 26 precalificados deberán solicitar del 14 al 18 de noviembre la conformación de los licitantes de los 16 operadores y 10 no operadores. Los resultados se darán a conocer al Órgano de Gobierno el 28 de noviembre. Nos encontramos en esta fase actualmente.

Ahora bien, con relación a las licitaciones de Ronda Dos CNH-L02-R01/2016, relativa a 15 áreas contractuales en aguas someras, informo a ustedes que actualmente nos encontramos en la etapa de acceso al cuarto de datos, la cual concluye el 2 de diciembre de este año. A la fecha han mostrado interés cinco compañías que han hecho algunas solicitudes de aclaración.

Aquí me gustaría nada más hacer una precisión, que en esta licitación el acceso al cuarto de datos inicia una vez que las compañías obtienen una licencia de uso a través del Centro Nacional de Información. Tenemos estas cinco compañías que han mostrado interés, han hecho algunas solicitudes de aclaración con respecto a la etapa. Y toda la información se encuentra disponible en la página [www.rondasmexico.gob.mx](http://www.rondasmexico.gob.mx)

Con relación a la licitación CNH-R02-L02/2016, relativa a 12 áreas contractuales terrestres, también nos encontramos en esta licitación en la



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

etapa de acceso al cuarto de datos. Ésta abrió el 5 de septiembre y concluye el 5 de diciembre. Y han mostrado interés con relación a esta etapa dos compañías a la fecha. Igual, toda la información se encuentra disponible en la página [www.rondasmexico.gob.mx](http://www.rondasmexico.gob.mx)

Ahora bien, con relación a la licitación CNH-A1-Trion/2016, relativa a la selección de un socio para la empresa productiva de PEMEX, denominada PEMEX Exploración y Producción, a la fecha nos encontramos del 12 al 15 de septiembre 10 interesados presentaron la documentación para ser precalificados.

Las compañías que presentaron la información son: BHP Billiton Petróleo Operaciones de México, BP Exploration México, Chevron Energía de México, ExxonMobil Exploración y Producción México, INPEX Corporation, Mitsubishi Corporation, Shell Exploración y Extracción de México, Total E&P México, PC Carigali México, Lukoil Overseas Netherlands.

Y Actualmente del 19 de septiembre al 4 de noviembre, el Comité Licitatorio se encuentra llevando a cabo la revisión y evaluación de la información presentada para presentar los resultados a este Órgano de Gobierno el 9 de noviembre para emitir las constancias correspondientes de precalificación. Igual, toda la información se encuentra disponible en la página [www.rondasmexico.gob.mx](http://www.rondasmexico.gob.mx).

Estos son los avances de las licitaciones que se encuentran en proceso actualmente.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muchas gracias. Entonces, en la licitación para asociarse con PEMEX para desarrollar el campo Trion, 10 empresas presentaron sus documentos para ser precalificadas.

Aquí, al igual que en la cuanta licitación, la de los 10 bloques de aguas profundas, algunos precalificaran y, entiendo así lo solicitan unos y otros, algunos solicitan ser precalificados como operadores y otros como socios financieros.





Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

DIRECTOR GENERAL DE LICITACIONES, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ  
MAGAÑA.- Correcto.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Perfecto, y  
tendremos los resultados de esto el 9 de noviembre. Tanto en esta –  
Director General – la licitación del farmout de Petróleos Mexicanos como  
en la de aguas profundas los 10 bloques, una vez que están precalificados  
luego entran en una fase para formar los consorcios.

DIRECTOR GENERAL DE LICITACIONES, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ  
MAGAÑA.- Correcto.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Entonces de  
estas 10 empresas que pudieran ser precalificadas todavía falta que entren  
a una etapa y se formen consorcios.

DIRECTOR GENERAL DE LICITACIONES, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ  
MAGAÑA.- Es correcto. Y son las mismas fechas de aguas profundas y Trion  
para la conformación de licitantes, del 14 al 18 de noviembre.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Ok. Entonces  
en ambas licitaciones, en aguas profundas 10 bloques, Trion, hacia la  
tercera semana de noviembre tenemos la conformación de los equipos,  
digamos, los consorcios.

DIRECTOR GENERAL DE LICITACIONES, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ  
MAGAÑA.- Es correcto.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Bien. Muchas  
gracias. Secretaria Ejecutiva.

SECRETARIA EJECUTIVA, CARLA GABRIELA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.- Y  
recordar, como mencionábamos al inicio de la sesión, que en el caso de  
Trion la próxima sesión extraordinaria, que será en unos minutos, tenemos  
una modificación, una propuesta de modificación a las bases.



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Perfecto, perfecto. Muchas gracias. Comisionado Pimentel, por favor.

COMISIONADO SERGIO PIMENTEL VARGAS.- Nada más si nos pudieras precisar, abogado, ¿de la 2.1 cuantos hay que han manifestado interés?

DIRECTOR GENERAL DE LICITACIONES, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Cinco compañías han manifestado interés.

COMISIONADO SERGIO PIMENTEL VARGAS.- Cinco.

DIRECTOR GENERAL DE LICITACIONES, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Estamos en la fase de acceso al cuarto han hecho algunas fases de aclaración al respecto.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muy bien. ¿Algún otro comentario? Bien, adelante Secretaria Ejecutiva.

SECRETARIA EJECUTIVA, CARLA GABRIELA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.- Bien. Dado que no hay más comentarios, y debido a que se trata de un asunto para conocimiento, no se registra votación."

No habiendo comentarios, los Comisionados adoptaron el siguiente acuerdo:

### **ACUERDO CNH.09.003/16**

El Órgano de Gobierno tomó conocimiento de los Informes sobre los avances de la Cuarta Convocatoria de la Ronda 1, la Primera y Segunda Convocatorias de la Ronda 2, y la licitación CNH-A1-Trion/2016.



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos



SAFETY

OAK

#### IV.- Seguimiento de acuerdos y resoluciones

En desahogo de este punto del Orden del Día la Secretaria Ejecutiva indicó que se trataba del reporte sobre seguimiento de acuerdos y resoluciones, que había sido entregado a los Comisionados con anticipación y preguntó si tenían algún comentario.

No habiendo comentarios, los Comisionados adoptaron el siguiente acuerdo:

#### ACUERDO CNH.09.004/16

El Órgano de Gobierno tomó conocimiento del informe sobre el seguimiento de acuerdos y resoluciones.

#### V.- Asuntos generales

En esta ocasión no hubo asuntos generales.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 13:05 horas del día 22 de septiembre de 2016, el Comisionado Presidente dio por terminada la Novena Sesión Ordinaria de 2016 y agradeció a los presentes su asistencia y participación.



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

OAK-TREE



SAFETY

La presente acta se firma al final por el Comisionado Presidente y se firma y se rubrica al margen de todas sus fojas por los demás Comisionados que en ella intervinieron, así como por la Secretaria Ejecutiva.

Juan Carlos Zepeda Molina  
Comisionado Presidente



OAK-TREE

SAFETY

OAK-TREE

Alma América Porres Luna  
Comisionada

Sergio Pimentel Vargas  
Comisionado

OAK-TREE

SAFETY

Héctor Alberto Acosta Félix  
Comisionado

Héctor Moreira Rodríguez  
Comisionado

OAK-TREE

SAFETY

OAK-TREE

Carla Gabriela González Rodríguez  
Secretaria Ejecutiva